



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Convocatoria aprobada por el Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera de fecha 21/06/2024 mediante el que se aprueba la convocatoria del Sector Primario, perteneciente al Área de Política Territorial, Medio Ambiente y Sector Primario, para el otorgamiento de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de la Isla de La Gomera, para el año 2024.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, según las Bases que rigen la presente convocatoria, las personas físicas y jurídicas radicadas, con domicilio social y que ejerzan la actividad en la isla de La Gomera, así como las Comunidades de Regantes y Aguas, Cofradías y Asociaciones Agrícolas y Ganaderas de ámbito insular que realicen la inversión o actividad que fundamente el otorgamiento de la subvención o se encuentre en situación que legitima su concesión.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de la Isla de La Gomera a través de las siguientes líneas de ayuda:

Las líneas de ayuda o subvenciones se clasifican en tres grupos:

1. Subvenciones destinadas a explotaciones e industrias agrícolas, agroalimentarias y ganaderas.
2. Subvenciones destinadas al sector pesquero profesional de la Isla de La Gomera.
3. Subvenciones a las asociaciones agrarias o ganaderas, vitivinícolas, comunidades de regantes y cofradías de pescadores.

Los gastos subvencionables son los efectivamente soportados (facturas) durante el pasado año 2023, por los conceptos determinados en la BASE 13, conforme a las distintas líneas de ayuda

Tercero. Bases reguladoras.

La Ordenanza Específica reguladora de las Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero, es la publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife N.º 67 el 03/06/2024 y la Ordenanza General - Bases Reguladoras de las Subvenciones que se concedan por el Cabildo Insular de La Gomera publicada en el B.O.P. Núm 122 de 26/06/2009.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto consignado para atender a las solicitudes de la presente convocatoria asciende a un total máximo de **500.000,00 €**.

La cuantía de la subvención será el resultado de aplicar los porcentajes aprobados e importes establecidos en la Base Específica decimotercera al importe o presupuesto de las actividades consideradas subvencionables. A tal efecto y dada la variabilidad del porcentaje previsto en las Bases Específicas la Comisión de Evaluación, atendiendo al número de solicitudes presentadas, determinará el porcentaje (%) a aplicar.





Excmo. Cabildo Insular
de La Gomera

C/ Prof. Armas Fdez.2 - CP: 38800
San Sebastián - Gomera
Tf: 14 01 00 Fax: 14 01 51

La cuantía de la subvención se distribuirá en atención a las solicitudes que hayan alcanzado una mayor puntuación hasta llegar a agotar el crédito presupuestario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de Sector Primario, perteneciente al Área de Política Territorial, Medio Ambiente y Sector Primario de este Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y en la Agencia de Extensión Agraria de Vallehermoso de este Cabildo Insular; así como en la página web oficial del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (www.lagomera.es). Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través de los teléfonos del Servicio de Sector Primario (922140141 y 922800181), en horario de lunes a viernes, excepto festivos, de 9:00 a 13:00 horas.

Dichas solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación prevista y relacionada en los Anexos de las bases específicas que procedan, según corresponda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, debidamente firmadas por el solicitante o representante legal del mismo, deberán ser presentadas mediante REGISTRO ELECTRÓNICO o mediante REGISTRO PRESENCIAL conforme se establece en la Base Específica Ocho.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

El Presidente,
Fdo: Casimiro Curbelo Curbelo.

